

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GAGV/FMGR/SCG/KVP/eilr

DECRETO EXENTO N°2233.-

SANTA CRUZ, 24 de Julio del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 93 del Director de la **Escuela Quinahue** al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal autoriza **Compra de Material de Enseñanza**.
- 4.- Se adjuntan 3 cotizaciones.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.04.002.001.011, certificado N° 1306, con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 6.- El Decreto Exento N° 1877, del 25 de Junio 2018, por la suma de \$ 433.690 iva incluido, para adquirir Material de Enseñanza, Escuela Quinahue.
- 7.- La orden de compra N° 3863-497-SE18 del 29 de Junio 2018, por la suma de \$ 433.690 iva incluido.
- 8.- Factura N° 1 del 06 de Julio 2018.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Decreto de N°1877 del 29.06.2018, esta Municipalidad aprobó la contratación mediante Trato Directo para la compra de material de enseñanza por la suma de \$433.690 IVA incluido aplicándose la causal establecida en el artículo 10, N° 8 del Reglamento.
- 2.- Que, en la digitación de la Orden de Compra de 3863-497-SE18 erróneamente se estableció una causal diferente a la que se consigno en el decreto y que es aplicable en la especie.
- 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aun, cuando dichas actuaciones afecten a terceros de buena fe.

DECRETO EXENTO N°2233.-

1.- MODIFIQUESE, la Orden de Compra N° 3863-497-SE18, de 29.06.2018 por la suma de \$433.690.- (cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos noventa pesos) IVA incluido solo en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "Orden de Compra Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de alto impacto social".

DEBE DECIR: "Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 10 UTM (debe presentar 3 cotizaciones)."

3.- ENTIENDASE plenamente vigente el Decreto N° 1877 de fecha 25 de Junio de 2018, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

5.-Por Orden del Señor Alcalde.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.

* Alcaldía (2)

* DAEM (1)



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador